



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0073-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 11 de junio del 2020

VISTO :

El Informe N° 098-2020-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 5760887/004721303, con un total de cincuenta y uno (52) folios, promovido por la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad a la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, correspondiente a los recursos previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del Grupo Funcional Infraestructura de Riego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Año Fiscal 2020, en la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad, del Gobierno Regional La Libertad, se ha previsto la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en el Grupo Funcional Infraestructura de Riego; al Proyecto 2436658 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL ÁMBITO DE LOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" la suma de S/ 7'750,000.00, al proyecto 2276751 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" la suma de S/ 537,226.00;

Que, mediante Oficio N° 0346-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 29 de mayo de 2020, por la cual la Gerencia Regional de Agricultura indica que en el presente año fiscal viene ejecutando el Programa Presupuestal 042 "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario" y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios de los proyectos referidos en el considerando precedente, así mismo mediante Informe N° 029-2020-GRLL/GGR/GRSA/SGDRNIA y Oficio N° 102-2020-GRLL-GGR/GRSA/OP, en la cual manifiesta los saldos de libre disponibilidad, promoviendo así la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Pliego Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de incorporar los recursos presupuestarios del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA - CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD. y transferir a la Unidad Ejecutora del Proyecto Municipalidad Provincial de Julcán, por ser la unidad ejecutora autorizada para ejecución del proyecto de inversión, comprendido en el Grupo Funcional Infraestructura de Riego en el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 00464-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 24 de mayo de 2020, ha promovido la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Pliego Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de transferir los recursos presupuestarios del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA - CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD" la cual se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Municipalidad Provincial de Julcán, por ser la unidad ejecutora autorizada para ejecución del proyecto de inversión;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto con Informe N° 086-2020-GRLL-GGR/GRP de fecha 27 de mayo de 2020, el cual indica que de acuerdo al artículo 17 del Decreto de Urgencia 014-2019, en su literal I, señala que "...las transferencias que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno sub-nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado", la cual finaliza recomendando Autorizar la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de los proyectos a la Actividad: 5.001253 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN";

Que, mediante Oficio N° 00477-2020-GRLL-GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita autorización de modificación presupuestal del nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras para transferir a la Unidad Ejecutora del Proyecto, Municipalidad Provincial de Julcán "Construcción del Sistema de Irrigación Huacatina - Calamarca, Huaso, Provincia de Julcán - La Libertad"; por un monto de S/. 2'867,262.00; teniendo en consideración que es un proyecto de continuidad;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 066-2020-GRLL/GGR, la Gerencia General Regional emite autorización de modificación presupuestal del nivel funcional programático, para destinar recursos para transferir a la Unidad Ejecutora del Proyecto, Municipalidad Provincial de Julcán "Construcción del Sistema de Irrigación Huacatina – Calamarca, Huaso, Provincia de Julcán – La Libertad"; por un monto de S/ 2'867,262.00;

Que, mediante Oficio N° 077-2020- GRLL-GRPAT/SGPMI y Informe N° 004-2020-GRLL-GRPAT/AJLH emite Opinión Favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, por lo que en atención al numeral 13.1, del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y al inciso 4.1, del numeral 4 de los "lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el Marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019" la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad en su calidad de OPMI deberá emitir luego de la verificación del cumplimiento de lo establecido en el inciso 4.2 y 4.3 de los "lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el Marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Opinión Favorable respecto al proceso de Anulación de Recursos Presupuestarios de la Inversión y del Proyecto de Inversión propuestos como habilitadores en lo que corresponde.;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de S/ 2'867,262.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual actuaría como habilitadora la Unidad Ejecutora 100 AGRICULTURA LA LIBERTAD y como habilitada, la Unidad Ejecutora 001 SEDE LA LIBERTAD, de acuerdo a la propuesta promovida por la Gerencia Regional de Infraestructura y conforme a lo establecido en el Memorando Múltiple N° 066-2020-GRLL-GOB/GGR, de la Gerencia General Regional;

Que, de la revisión de la documentación presentada mediante Oficio N° 1249-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, se puede precisar lo siguiente: con Oficio N° 103-2020-GRLL-GGR/GRSS/UESA-D, de fecha 27-05-2020, el director de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, solicita transferencia de presupuesto para el contrato del seguro complementario de trabajo de riesgo, a través de la propuesta de modificación entre unidades ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 413 SALUD ASCOPE, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el importe de S/ 41,733.00 soles;

Que, Mediante Informe N° 0066-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 08-06-2020, el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud de la Regional La Libertad, hace de conocimiento, que para dar cobertura al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de personal Activo, toda vez que la Unidad Ejecutora 413 SALUD ASCOPE no cuentan con saldo presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la GG. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales (subgenerica 2.1.3.), que con el importe disponible para las modificaciones presupuestarias para el financiamiento asciende a S/ 36,519.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, Mediante Oficio N° 1249-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 08-06-2020, el Gerente Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, teniendo en cuenta las indicaciones o precisiones del considerando anterior, solicita transferencia de recursos para el financiamiento del seguro complementario de trabajo de riesgo, a través de la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, a favor la Unidad Ejecutora 413 SALUD ASCOPE, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el Importe de S/ 36,519.00 y presenta la respectiva propuesta de modificación presupuestal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (S/ 2'903,781.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios





Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0073-2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,903,781	2,903,781
U.E 001. SEDE CENTRAL			2,867,262
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,867,262
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,867,262
3999999. SIN PRODUCTO			2,867,262
5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION			2,867,262
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			2,867,262
6. GASTOS DE CAPITAL			2,867,262
2.4 Donaciones y Transferencias			2,867,262
U.E 100. AGRICULTURA LA LIBERTAD		2,867,262	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		2,867,262	
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		2,867,262	
2.276751. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.		2,562,154	
4.000118. MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS RIEGO		2,562,154	
10. AGROPECUARIA		2,562,154	
6. GASTOS DE CAPITAL		2,562,154	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,562,154	
2.436658. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL ÁMBITO DE LOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		305,108	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		305,108	
10. AGROPECUARIA		305,108	
6. GASTOS DE CAPITAL		305,108	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		305,108	
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		36,519	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		36,519	
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		36,519	
3.000001 ACCIONES COMUNES		15,000	
5.004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		15,000	
20 SALUD		15,000	
5 GASTOS CORRIENTES		15,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		15,000	
3.000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		10,000	
5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		10,000	
20 SALUD		10,000	
5 GASTOS CORRIENTES		10,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10,000	
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		11,519	
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS		11,519	
20 SALUD		11,519	
5 GASTOS CORRIENTES		11,519	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		11,519	
U.E 413. SALUD ASCOPE			36,519
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			36,519
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			36,519
3.000001 ACCIONES COMUNES			15,000
5.004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			15,000
20 SALUD			15,000
5 GASTOS CORRIENTES			15,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			15,000
3.000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO			10,000
5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO			10,000
20 SALUD			10,000
5 GASTOS CORRIENTES			10,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			10,000
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA			11,519
5.000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS			11,519
20 SALUD			11,519
5 GASTOS CORRIENTES			11,519
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			11,519



RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,903,781	2,903,781
GASTO CORRIENTE	36,519	36,519
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	36,519	36,519
GASTOS DE CAPITAL	2,867,262	2,867,262
2.4 Donaciones y Transferencias		2,867,262
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,867,262	
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,903,781	2,903,781

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Mg. Llc. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL